

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | Código :EC-F-003 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | Fecha: 01 de Junio de 2017 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL | Versión: 011 |
| | FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Número de Página 1 de 8 |

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 6

| | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------|----|-------------|----|-------------|------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME | Día: | 28 | Mes: | 05 | Año: | 2021 |
|-------------------------------------|-------------|----|-------------|----|-------------|------|

| | |
|--|--|
| 1. PROCESO: | Intendencia Regional Manizales |
| 2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S): | Intendente Regional Manizales |
| 3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: | <p>Evaluar la gestión adelantada en la Intendencia Regional de Manizales, conforme a las disposiciones normativas y el cumplimiento de los requisitos de las Normas Técnicas Colombianas NTC ISO 9001:2015; Gestión de la Calidad, NTC ISO 27001:2013; Seguridad de la Información Y NTC ISO 14001:2015; Gestión Ambiental, de manera que permita identificar hechos que contribuyan al aseguramiento del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno, la Gestión Institucional y la mejora continua en la Intendencia Regional.</p> |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA: | <p>Se realizó auditoría a la gestión adelantada en la Intendencia Regional de Manizales, mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 25 de julio de 2019 y el 28 de mayo de 2021, fecha de finalización de esta auditoría.</p> <p>Para su desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, versión 004 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las directrices para auditorías a Sistemas de Gestión, contenidas en la Norma ISO 19011:2018.</p> <p>No fue necesario incorporar hechos adicionales en el desarrollo de la auditoría que estuvieran por fuera del alcance previamente definido.</p> |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | Código :EC-F-003 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | Fecha: 01 de Junio de 2017 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL | Versión: 011 |
| | FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Número de Página 2 de 8 |

| | |
|---|---|
| | <p>Para el análisis de la información se tomó muestra aleatoria de registros en los aplicativos Post@I, SIGS, relacionada con procesos de Insolvencia, Investigaciones Administrativas y presentación de estados financieros vigencias 2018 y 2019 adelantados en la Intendencia Regional de Manizales, durante el periodo auditado.</p> |
| <p>5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:</p> | <p>Para la evaluación y verificación de la gestión desarrollada por la Intendencia Regional de Manizales durante el período auditado, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El diseño y gestión de los Riesgos definidos para la Intendencia Regional de Manizales, así como, la gestión de sus controles, de conformidad con lo dispuesto en la Guía de Administración de Riesgos Institucionales GC-G-002, versiones 006 y 007. 2. El diseño, coherencia, pertinencia, revisión y actualización de los Indicadores de Gestión establecidos para la Intendencia Regional, de conformidad con lo dispuesto en los documentos Guía Indicadores de Gestión, Código: GC-G-001, versiones 006 y 007, y el cumplimiento de las metas definidas para cada uno de los mismos, así como las acciones tomadas con base en los resultados de su medición. 3. El cumplimiento de la normativa aplicable a las Investigaciones Administrativas. 4. El cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de Insolvencia, Ley 1116 de 2006, Decreto 560 de 2020, Decreto 772 de 2020. 5. El cumplimiento de la normativa aplicable a la no presentación de Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre 2019. 6. El cumplimiento de los numerales 6.1; 7.3; 9.1; 10.2 de la Norma NTC ISO 9001:2015; Sistema de Gestión de la Calidad. |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | Código :EC-F-003 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | Fecha: 01 de Junio de 2017 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL | Versión: 011 |
| | FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Número de Página 3 de 8 |

| | |
|--|---|
| | <p>7. El cumplimiento de los numerales 7.5.3; 8.2, 8.3; 10.1, 10.2 de la Norma NTC ISO 27001:2013; Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</p> <p>8. El cumplimiento de los Controles A.8.2.1, A.8.2.3; A.11.1.2, A.11.1.3, A.11.1.5; A.11.2.1, A.11.2.6, A.11.2.9; A.12.3.1; A.16.1.2, A.16.1.3; A.18.2.2 del Anexo A de la Norma NTC ISO 27001:2013; Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</p> <p>9. El cumplimiento de los numerales 7.3; 8,2; 10.2 de la Norma NTC ISO 14001:2015; Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>10. La efectividad y cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento vigencia 2019.</p> |
|--|---|

| Reunión de Apertura | | | | | | Ejecución de la Auditoría | | | | Reunión de Cierre | | | | | |
|---------------------|----|-----|----|-----|------|---------------------------|------------|--------|------------|-------------------|----|-----|----|-----|------|
| Día | 10 | Mes | 05 | Año | 2021 | Desde: | 03/05/2021 | Hasta: | 28/05/2021 | Día | 28 | Mes | 05 | Año | 2021 |
| | | | | | | | D / M / A | | D / M / A | | | | | | |

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

El equipo Auditor resalta los siguientes aspectos fuertes:

- El compromiso que tiene la Intendencia Regional con relación al medio ambiente, al implementar actividades adicionales al interior de la misma, con el fin de que funcionarios y contratistas tengan una adecuada toma de conciencia sobre los asuntos ambientales, como son:
 - Socialización en los grupos primarios, donde se da a conocer a todo el equipo de trabajo el comportamiento de los indicadores del sistema, sensibilización continua sobre el ahorro de los recursos agua y energía, aplicable a los hogares.
 - Sanciones pedagógicas cuando algún compañero del equipo de trabajo incumple las recomendaciones dadas en los diferentes programas.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | Código :EC-F-003 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | Fecha: 01 de Junio de 2017 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL | Versión: 011 |
| | FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Número de Página 4 de 8 |

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

Labor que los hizo merecedores de un reconocimiento publicado en el Boletín Ambiental del mes de enero del año 2021.

2. El programa que realiza la Intendencia Regional en materia de IVC, es primordialmente preventivo, con seguimiento permanente, mediante oficios, ordenes, análisis contable, financiero y societario, sobre las sociedades con bajo rendimiento, lo que redundo en el bajo número de investigaciones administrativas.
3. El compromiso del Intendente Regional de Manizales y cada uno de los funcionarios y contratistas de la Intendencia, en el uso y apropiación de las herramientas tecnológicas con la colaboración de la ingeniera de mesa de ayuda, las cuales fueron adoptadas por la Entidad a fin de garantizar la gestión y el trabajo en casa durante la emergencia sanitaria en la que nos encontramos.

6.2 OBSERVACIONES

En desarrollo de la Auditoría el equipo auditor no identificó observaciones.

6.3 NO CONFORMIDAD

| DESCRIPCIÓN | NORMATIVIDAD INCUMPLIDA |
|---|--|
| <p>1. Riesgos de Gestión del Proceso</p> <p>En la revisión de la identificación, diseño y gestión de los riesgos de la Intendencia, el equipo auditor evidenció las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la vigencia 2020, no se evidencia en el aplicativo “Riesgos y Auditoría” la información correspondiente a la ejecución de los controles. No obstante, se validaron las evidencias de carga en el aplicativo y disponibles en el equipo de cómputo del funcionario encargado, corroborando que se realizó el monitoreo. • Respecto de los controles de los riesgos de gestión, durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 se encuentran sin los criterios necesarios para su diseño estipulados en las Guías de Administración de riesgos vigentes para cada anualidad (periodicidad de ejecución del control, propósito, descripción de cómo se ejecuta, medidas a tomar al observar desviaciones, evidencia de la ejecución del control) por lo que se requiere realizar el ajuste correspondiente. • Para la vigencia 2021 se evidenció falta de revisión a los riesgos y controles de la Intendencia; es importante efectuar dicha revisión con el fin de mantener actualizado el mapa de riesgos en la medida que cambie el contexto de las actividades realizadas por la Regional, de | <p>GC-G-002 Guía: Administración de Riesgos Institucionales Versión 006 del 17 de julio de 2020, respecto del diseño, valoración y evidencia de riesgos y controles</p> <p>GC-G-002 Guía: Administración de Riesgos Institucionales Versión 008 del 24 de febrero de 2021, respecto del diseño de los controles.</p> |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | Código :EC-F-003 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | Fecha: 01 de Junio de 2017 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL | Versión: 011 |
| | FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Número de Página 5 de 8 |

| 6.3 NO CONFORMIDAD | |
|---|--|
| DESCRIPCIÓN | NORMATIVIDAD INCUMPLIDA |
| <p>conformidad con los criterios establecidos en la nueva Guía: Administración de Riesgos institucionales.</p> <p>Lo anterior representa incumplimiento a lo indicado en el documento GC-G-002 Guía: Administración de Riesgos Institucionales Versión 006 del 17 de julio de 2020, respecto del diseño, valoración y evidencia de riesgos y controles y GC-G-002 Guía: Administración de Riesgos Institucionales Versión 08 del 24 de febrero de 2021, respecto al diseño de los controles.</p> | |
| <p>2. Términos proferidos en el Pliego de Cargos por no presentación de Estados Financieros</p> <p>El equipo auditor evidenció que el término concedido en el Pliego de Cargos emitido por la Intendencia Regional de Manizales, a las sociedades que no presentaron los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, para rendir explicaciones y aportar pruebas, difiere del establecido en el Procedimiento aprobado por la Alta Dirección.</p> <p>Por lo anterior, la Intendencia Regional debe consultar con la Sede Central sus inquietudes al respecto, a fin de mantener unidad de criterio en las directrices impartidas y en las decisiones que se adoptan respecto a los términos que se otorgan a las sociedades para cumplir las órdenes dadas.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en los numerales 2.2.1 y 2.5, literal e, del Procedimiento Responsabilidad por No Presentación de Información Financiera, Código GIE-PR-002, versión 004 del 3 de junio de 2020.</p> | <p>Numerales 2.2.1 y 2.5, literal e, del Procedimiento Responsabilidad por No Presentación de Información Financiera, Código GIE-PR-002, versión 004 del 3 de junio de 2020.</p> |
| <p>3. Notificación por aviso página Web</p> <p>El equipo auditor evidenció que los avisos publicados en la página Web de la Entidad oficializados desde la Intendencia de las resoluciones que imponen multa por la no presentación de Estados Financieros, no permiten visualizar el contenido del Acto Administrativo objeto de notificación, situación que podría conllevar a un indebido proceso por la falta de verificación del adecuado funcionamiento de la plataforma o en su defecto, la orientación al usuario para el acceso al documento a través de la Baranda Virtual.</p> <p>Lo anterior requiere que la Intendencia Regional verifique el adecuado funcionamiento de los medios tecnológicos y actuar para la toma de los correctivos necesarios con el área correspondiente, toda vez que, sin el conocimiento del Acto Administrativo por parte del sancionado, no se</p> | <p>Art. 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | Código :EC-F-003 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | Fecha: 01 de Junio de 2017 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL | Versión: 011 |
| | FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Número de Página 6 de 8 |

| 6.3 NO CONFORMIDAD | |
|--|---|
| DESCRIPCIÓN | NORMATIVIDAD INCUMPLIDA |
| <p>tendrá por cumplida la notificación, ni producirá efectos legales la decisión, conforme lo dispone el Art. 72 del CPACA.</p> <p>En consecuencia, se incumple el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> | |
| <p>4. Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información</p> <p>El equipo auditor evidenció que la Intendencia Regional de Manizales dentro de su gestión, viene controlando riesgos de seguridad de la Información; no obstante, a la fecha de la auditoria sólo se han identificado los riesgos de los activos de información, sin una gestión completa de los mismos que incluya implementación de controles, responsables y registros en el aplicativo de Riesgos y Auditoría.</p> <p>En consecuencia, se incumple la Norma NTC ISO 27001:2013, numeral 8.2 Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información.</p> | <p>Norma NTC ISO 27001:2013, numeral 8.2 Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información</p> |

| 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA |
|--|
| <p>De la evaluación y verificación realizada a la gestión de la Intendencia Regional de Manizales y los criterios definidos dentro del alcance de la auditoria, el equipo auditor concluye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Riesgos de Gestión: Es importante realizar la revisión de los riesgos de gestión de la Intendencia de forma periódica, con la asesoría de la Oficina de Planeación, con el fin de ajustarlos, teniendo en cuenta los criterios establecidos para la identificación, valoración, monitoreo y seguimiento definidos en la nueva Guía: Administración de Riesgos Institucionales código GC-G-002 versión 008 del 24 de febrero de 2021. Igualmente, se hace necesario tener en cuenta que el monitoreo por cada periodicidad, debe quedar incorporado y disponible para su análisis en el aplicativo de riesgos y auditoría. Indicadores de Gestión: En cuanto al diseño, coherencia, pertinencia y actualización, se encontraron acordes a la Guía Indicadores de Gestión, Código: GC-G-001, versiones 006 y 007, cumpliendo las metas definidas para cada uno de los mismos. Planta de Personal: De los nueve (9) funcionarios de planta que prestan sus servicios en la Intendencia Regional, cuatro (4) de ellos ostentan la calidad de pre-pensionados, razón por la cual se hace necesario adoptar las medidas que garanticen la transferencia y aseguramiento del conocimiento, la eficacia, efectividad y eficiencia de la gestión de la Regional. Procesos de Insolvencia: Respecto de la gestión adelantada en los procesos de insolvencia, en términos generales es adecuada a la normativa aplicable, esto es, a la Ley 1116 de 2006, el Decreto 560 de 2020 y el Decreto 772 de 2020, no obstante el alto flujo de trabajo; se recomienda mayor diligencia y cuidado en la |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | Código :EC-F-003 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | Fecha: 01 de Junio de 2017 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL | Versión: 011 |
| | FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Número de Página 7 de 8 |

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

elaboración de documentos, evitando errores mecanográficos que dupliquen los artículos de la parte resolutive en los autos de apertura de los mismos o falta de número y tipo de documento del auxiliar de la justicia designado en cada caso en particular, tal como se identificó en los Autos 670-000233 del 26 de mayo de 2020 y 670-000306 del 22 de abril de 2021 respectivamente.

5. **Investigaciones Administrativas:** La muestra analizada se encontró acorde a los términos establecidos, cumplimiento de órdenes impartidas y cierre de investigación.
6. **Pliego de Cargos por no presentación oportuna de Información financiera:** En las consideraciones efectuadas en los Pliegos de Cargos formulados por no presentación oportuna de Estados Financieros, la Intendencia Regional de Manizales en su análisis, no está contemplando el reenvío por correo devuelto del Oficio de solicitud de información suscrito por el Señor Superintendente de Sociedades, enviado desde el Grupo de Gestión Documental, radicado con Código de Trámite 69007.
7. **Sistema Gestión de la Calidad:** Se validó el cumplimiento de los numerales 6.1; 7.3; 9.1; 10.2 de la Norma NTC ISO 9001:2015; encontrándose conforme por parte de la intendencia regional.
8. **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:** Se validó el cumplimiento de los numerales 7.5.3; 8.3; 10.1 y 10.2 de la Norma NTC ISO 27001:2013, encontrándose conformes. No obstante, se identificó una (1) no conformidad en el numeral 8.2, la cual requiere acción de mejora.
9. **Controles del Anexo A del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:** Se validó el cumplimiento de los numerales A.8.2.1, A.8.2.3; A.11.1.2, A.11.1.3, A.11.1.5; A.11.2.1, A.11.2.6, A.11.2.9; A.12.3.1; A.16.1.2, A.16.1.3 y A.18.2.2, de la Norma NTC ISO 27001:2013 encontrándose conformes. La Matriz Inventario y Clasificación de Activos de Información, debe ser revisada y actualizada, con la participación de la Intendencia Regional, de acuerdo con los nuevos cambios organizacionales y las herramientas implementadas desde la sede central.
10. **Sistema de Gestión Ambiental:** Se validó el cumplimiento de los numerales 7.3, 8.2 y 10.2 de la Norma NTC ISO 14001:2015 encontrándose conformes.
11. **Plan de Mejoramiento:** De la verificación realizada a la ejecución del Plan de Mejoramiento propuesto para la vigencia 2019, se formularon 4 planes de mejoramiento con ocho (8) actividades, cumplidas del 2/09/2019 al 31/12/2019, de forma oportuna y efectiva al 100%.
12. **Autocontrol:** Se realizó la socialización con los auditados sobre aspectos de autocontrol en sus labores diarias frente a las funciones que desarrollan con el equipo de trabajo, haciendo énfasis en fomentar esta cultura con el fin de concientizarlos sobre la importancia de evaluar, controlar su propio trabajo y las decisiones que se tomen, para identificar oportunamente desviaciones y tomar los respectivos correctivos de forma oportuna, garantizando de esta forma el aseguramiento de la gestión y el logro de los objetivos de la Entidad.

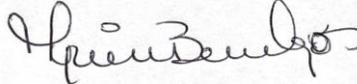
| | | |
|--|--|----------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | Código :EC-F-003 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | Fecha: 01 de Junio de 2017 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL | Versión: 011 |
| | FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Número de Página 8 de 8 |

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

En conclusión, se identifican cuatro **(4)** No conformidades, que requieren la estructuración de acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar la mejora continua de la Intendencia y por ende la madurez del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de mayo del año 2021.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

| Nombre Completo | Responsabilidad | Firma |
|-----------------------------------|------------------------------|---|
| Arnulfo Suárez Pinzón. | Jefe Oficina Control Interno |  |
| Myriam del Carmen Berdugo Salazar | Auditor Líder |  |
| Wilma Rocío Pedrozo Ulloa | Equipo Auditor |  |
| Ángela Consuelo López Vargas | Equipo Auditor |  |